



AVDA. JUAN DE MORALES Nº 64 C.I.F.: P-1000400-J TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2022.**

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.  
D. JONATHAN PÉREZ MATEOS  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.  
D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

---

---

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidos, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 16 de junio de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que integran el Pleno de la Corporación, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación al acta presentada.

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE JUNIO DE 2022.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de junio de 2022, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de mayo de 2022.....:	1.040.031,09 euros
Ingresos durante el período 1 al 30 de junio de 2022..:	74.669,22 euros
Pagos durante el período 1 al 30 de junio de 2022.....:	131.694,80 euros
Existencias al 30 de junio de 2022.....:	983.005,51 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda prestar aprobación a las referidas relaciones.

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA.**

Se da cuenta del escrito recibido con fecha 20 de junio de 2022, firmado por la Presidenta de la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”, en el que se expone que según la Orden de 3 de febrero de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, una vez publicada la convocatoria hay que presentar la solicitud y el resto de documentación en el plazo de 10 días.

En vista de que la convocatoria se publicará próximamente, para poder tramitar toda la documentación necesaria y disponer de todos los documentos en plazo, la Mancomunidad necesita contar a la máxima urgencia con el compromiso de cada uno de los ayuntamientos que forman parte de la misma de quienes están dispuestos a seguir participando en dicho Programa, de conformidad con el acuerdo tercero de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad el día 21 de diciembre de 2021, en el que se trató el asunto de la continuidad del Programa durante el periodo 2022-2025.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la propuesta realizada por el Alcalde para que el Ayuntamiento de Acehúche siga participando en el Programa de Dinamización



Deportiva de Extremadura, tal como viene haciéndose en los últimos años, a través del proyecto promovido, gestionado y desarrollado por la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa”.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad “Rivera de Fresnedosa” para que continúe con la tramitación del expediente según proceda.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO Nº 4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO PUNTOS DE RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

Esta Alcaldía, en relación con el expediente promovido por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la instalación, gestión y administración de puntos de recarga para vehículos eléctricos, por razones de urgencia, emitió con fecha de 19 de julio de 2022, la Resolución que textualmente dice:

*“Expediente nº: 87/2022*

*Procedimiento: INSTALACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.*

*D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)*

*De conformidad con las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación,*

*Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche de fecha 16 de junio de 2022, por el que se otorgó concesión demanial a favor de la Diputación Provincial de Cáceres sobre las dos plazas de aparcamiento situadas en la Avda. Juan de Morales, justo a la altura de las traseras de los edificios sitos en los números 147 y 149 de la Calle Pizarro, según el Callejero Municipal de la localidad de Acehúche, con una superficie aproximada de 25 m2 aprox. para la instalación, gestión y administración de un Punto de Recarga de Vehículo Eléctrico.*

*Visto el escrito de fecha 13 de julio de 2022, procedente del Área de Medioambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres, al que se acompaña enlace para descarga del proyecto de obra redactado por técnico competente, para su revisión y aprobación por parte del Ayuntamiento de Acehúche, así como la remisión de informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación antes indicada.*

*En virtud de lo anterior,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico remitido desde la Diputación Provincial de Cáceres, denominado “PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA



PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN LA ZONA 8, EXPTE: 2022/230/008”, en todos sus términos.

**SEGUNDO.-** Dicha aprobación queda supeditada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, cuyo asunto se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión que se celebre, para su propuesta de aprobación.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución, junto con el informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación al Área de Medioambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial de Cáceres.

En Acehuche, a 19 de julio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, con los votos a favor de los cuatro representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución que antecede, emitida con fecha 19 de Julio de 2022.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para que continúe con la tramitación del expediente según proceda.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO N° 5.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA RELATIVA A ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Esta Alcaldía, en relación con el expediente de propuesta de adhesión realizada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para que este Ayuntamiento se una a la Central de Compras que tiene previsto poner en marcha la Institución Provincial, emitió con fecha de 19 de julio de 2022, la Resolución que textualmente dice:

“Expediente n°: 196/2022

Procedimiento: CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

D. BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres),

De conformidad con las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley



*7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación,*

*Visto el escrito de fecha 20 de junio de 2022, procedente de la Diputación Provincial de Cáceres, relativa a la constitución de la Central de Contratación, aprobada por el Pleno del Organismo Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022.*

*Visto que el objetivo de dicho proyecto es:*

*La Central de Contratación de la Diputación de Cáceres tramitará los oportunos expedientes de contratación y para ello:*

*Podrá centralizar la contratación de obras, servicios y suministros.*

*Podrá actuar adquiriendo suministros y servicios.*

*Podrá adjudicar contratos o celebrar acuerdos marco para la realización de obras, suministros o servicios.*

*Las actuaciones anteriores podrán ser realizadas por la Central de Contratación incluso en aquellos casos en que las necesidades administrativas a satisfacer no redunden en beneficio de la Diputación sino solo de otras Entidades Locales de la Provincia de Cáceres.*

*Visto que los distintos Ayuntamientos de la Provincia y demás entidades locales (incluidas Mancomunidades, Consorcios, Organismos Autónomos,...) pueden adherirse a dicha Central de Contratación mediante el correspondiente Acuerdo (art. 228.2 LCSP), y la posterior firma del Convenio de Adhesión conforme al modelo que se adjunta a la presente como Anexo.*

*Visto que la adhesión a la Central de Contratación podrá efectuarse en cualquier momento, será voluntaria para cada Entidad y no supondrá la obligación de efectuar todas sus contrataciones a través de la Central, pudiendo optar la Entidad por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de Contratación pública.*

*Visto que las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación podrán adherirse a las licitaciones que considere oportuno que sean convocadas por aquélla. Para ello, deberá cumplimentar el modelo de adhesión individualizada que se apruebe por la Diputación Provincial de Cáceres.*

*Visto que la adhesión a las diferentes licitaciones será voluntaria para las Entidades Locales, no obstante la adhesión individualizada a las distintas contrataciones realizadas por la Central sí tendrá carácter obligacional, no pudiendo, en consecuencia, la Entidad Local efectuar contrataciones relativas al objeto de que se trate al margen de la Central de Compras.*

*Visto que la contratación de las obras, servicios y suministros por parte de la Central de Contratación se podrá efectuar por cualquier medio admisible en la normativa vigente en materia de contratación. La tramitación de los correspondientes contratos que deban formalizarse al amparo de los acuerdos marco o la tramitación de los pedidos de prestaciones concretas se efectuarán del modo que se prevea en los pliegos que rijan en cada contratación.*



*La competencia para la autorización y disposición del gasto, así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada Entidad Local destinataria de las obras, bienes y servicios, bien sea la Diputación, o bien la Entidad Local adherida al sistema.*

*Existirán dos modalidades de actuación de la Central de contratación:*

*1.- Contratación por la Central de Contratación mediante la adopción de los tipos contratables para cada clase de obras, bienes y servicios mediante acuerdo marco.*

*El acuerdo marco podrá ser:*

- *Cerrado o abierto, en función de si los términos contractuales están totalmente o no establecidos en el mismo.*
- *Celebrado con uno o varios empresarios.*

*Los contratos derivados basados en el acuerdo marco serán adjudicados y formalizados por los entes públicos adheridos. Asimismo, todos los actos de ejecución corresponderán a las entidades adheridas conforme a lo establecido en la normativa contractual.*

*Expedientes de contratos de obras, servicios o suministros asumidos por la Central de Contratación para su contratación.*

*El acuerdo de adjudicación vinculará a todas las entidades adheridas, en el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán separadas las prestaciones a cada una de ellas, que serán contratantes a los efectos de facturación.*

*En ningún caso la Diputación Provincial de Cáceres se hará cargo de pagos correspondientes a obras, servicios o suministros cuyo destinatario sea otra Entidad Local.*

*En virtud de lo anterior,*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *La adhesión genérica del Municipio de Acehúche, a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*

**SEGUNDO.-** *Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.*

**TERCERO.-** *Aprobar el convenio de adhesión que se transcribe a continuación del presente acuerdo.*

**CUARTO.-** *Aceptar las Instrucciones de funcionamiento de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2022.*

**QUINTO.-** *Esta Resolución y el contenido íntegro que antecede queda supeditada a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, cuyo asunto se incluirá en*



el Orden del Día de la próxima sesión que se celebre, para su propuesta de aprobación.

En Acehuche, a 19 de julio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución que antecede, emitida con fecha 19 de Julio de 2022.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para que continúe con la tramitación del expediente según proceda.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

-----

**PUNTO N° 6.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES.**

Se da cuenta del escrito recibido con fecha 20 de junio de 2022, procedente del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al que se une propuesta de adhesión al convenio de colaboración suscrito entre el Organismo Provincial y la Fundación ECOPILAS, para la recogida de residuos de pilas y acumuladores portátiles.

Se añade en el citado escrito que el 1 de julio de 2020 entró en vigor el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado que establece una regulación de carácter básico para los traslados en el interior del territorio del Estado, de todo tipo de residuos destinados a valorización o eliminación; por lo que se hace necesario implantar en la Provincia de Cáceres una red de contenedores de pilas y acumuladores como instrumento para conseguir las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deben respetarse por parte de las administraciones públicas en la recogida y gestión de estos residuos.

El área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación de Cáceres en su compromiso y sensibilización en materia de medio ambiente y sostenibilidad y estimando necesario a los intereses provinciales implantar una red de contenedores de pilas y a acumuladores como instrumento para conseguir las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deben respetarse por parte de las administraciones públicas en la recogida y gestión de estos residuos. A tal fin, la Diputación Provincial de Cáceres ha aprobado un convenio de colaboración con la Fundación Ecopilas para instrumentalizar un sistema de recogida selectiva de



residuos de pilas y acumuladores portátiles en la provincia de Cáceres, que permita una adecuada gestión ambiental.

Que los resultados de dicho Convenio para la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, se extenderán a las Entidades Locales de la provincia de Cáceres.

Que dicha extensión se realizará mediante solicitud al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres y no supondrá coste alguno para los solicitantes.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

a) Situar los contenedores ecopilas en lugares visibles y accesibles para los usuarios. Los contenedores ecopilas deberán estar debidamente vigilados, de forma que no pueda sufrir robos o desperfectos en el propio contenedor o los residuos que contenga.

b) Difundir al máximo posible el contenido del presente Convenio y el sistema de recogida a implantar, al objeto de conseguir los mayores porcentajes de recogida.

c) Solicitar de forma inmediata a la Fundación Ecopilas, una vez cubierta su capacidad cuando sea necesaria, la recogida de residuos de pilas y acumuladores mediante la Plataforma informática de Gestión puesta a disposición por la Fundación Ecopilas.

d) EL AYUNTAMIENTO comunicará a la Diputación Provincial de Cáceres y a la Fundación Ecopilas, a la mayor brevedad posible, la recepción de cualquier comunicación o escrito procedente de cualesquiera Administraciones Públicas relativo al régimen de actuación previsto para la suscripción del contrato de tratamiento. No obstante, si este escrito o comunicación implicara la necesidad de contestar al mismo (escrito o comunicación) en un plazo o periodo de tiempo determinado, este Ayuntamiento deberá comunicar a Fundación Ecopilas el escrito o comunicación notificada en un plazo inferior a la mitad del plazo o periodo de tiempo otorgado por dicha Administración.

---

#### **PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL.**

Con motivo de la entrada en vigor de la reforma laboral en base al Real Decreto Ley 32/2021, los contratos temporales han quedado reducidos a un período de seis meses para cubrir necesidades ocasionales e imprevisibles ó 90 días en el año natural para situaciones ocasionales previsibles, con lo cual, los Ayuntamientos han quedado muy limitados para contratar personal con carácter general lo que, perjudica considerablemente la prestación de servicios municipales. No obstante, en base a la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y a la nueva disposición adicional novena del Real



Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, es posible vincular los contratos temporales a programas de activación para el empleo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral que promueva la creación de empleo en Acehúche, atendiendo a trabajadores en situación de desempleo en general.

Proponiéndose para su aprobación el siguiente Programa de Activación para el Empleo Local:

### **1. Introducción.-**

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Acehúche procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias en materias diversas que afectan directamente al funcionamiento municipal.

### **2. Financiación.-**

- Transferencias incondicionadas de la Junta de Extremadura.
- Transferencias incondicionadas de la Diputación Provincial y de otras Administraciones.
- Fondos propios.
- Otras transferencias no sujetas a planes de empleo.

### **3. Grupos de población destinataria del Programa.-**

El Programa de activación para el empleo local de Acehúche promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en



general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

#### **4. Objetivos.-**

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Acehúche están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

#### **5. Líneas de actuación.-**

La información recabada por los servicios técnicos municipales nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Acehúche considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes (Centro de día).
- Mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal.
- Actividades culturales y recreativas.
- Dinamización turística.
- Actividades auxiliares de gestión administrativa.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.



Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio.
- Peones de servicios múltiples.
- Jardinería.
- Rama construcción: peones y oficiales.
- Socorristas.
- Alfabetización-educación de adultos.
- Dinamizaciones socio-culturales.
- Dinamizadores deportivos.
- Director de Ocio y Tiempo Libre. Programa de conciliación y corresponsabilidad.
- Monitores de Ocio y Tiempo Libre. Programa de conciliación y corresponsabilidad.
- Auxiliares de biblioteca.
- Agentes de Dinamización Turística.
- Auxiliares administrativos.

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Programa de Activación para el Empleo Local en los términos explicados en la exposición.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General del SEXPE, así como el Programa de Activación para el Empleo Local en su redacción completa, para que continúe con la tramitación del expediente según proceda.

**Tercero.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Exponer en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente anuncio:

**“Aprobación inicial Programa de Activación del Empleo Local para el año 2022.**

Aprobado inicialmente el Programa de Activación de Empleo Local para 2022, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de julio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de TREINTA días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes. Asimismo el texto del Programa de Activación de Empleo Local estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

<https://acehuche.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de mencionado Programa, sin necesidad de acuerdo expreso.

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.**

En cumplimiento del artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto General de 2020, a cuyo efecto ha tenido a la vista dichas cuentas junto con los documentos correspondientes que las justifican, así como la liquidación del indicado Presupuesto,

Examinados dichos documentos y

Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2022, por la que se aprobó la citada liquidación.

Visto el Informe de Intervención emitido al respecto con fecha 28 de abril de 2022.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos de fecha 20 de mayo de 2022.

Visto que la referida liquidación se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante el plazo de exposición no se han presentado alegaciones de ningún tipo, según consta en el certificado de secretaría de fecha 16 de junio de 2022.

Resultando: Que confrontada la Cuenta General del Presupuesto, con el Presupuesto inicial, con la liquidación y con los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición de la Comisión Especial de Cuentas, más los mandamientos de ingresos correspondientes, que, asimismo, la Comisión ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del acta de arqueo de 31 de diciembre de 2021, referente a los fondos del Presupuesto, y que el informe emitido es favorable, tras estimar que quedan debidamente justificadas dichas cuentas.

Resultando: Que la expresada liquidación presenta el siguiente resumen:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA:**

A) Derechos pendientes de cobro.....	209.127,12
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	100.759,08
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados.....	106.061,61
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias.....	2.306,43



B) Obligaciones Pendientes de Pago.....	129.565,75
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	55.794,42
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrado.....	18.920,36
+ De Recursos de Otros Entes Públicos.....	0,00
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias....	54.850,97
C) Partidas Pendientes de Aplicación.....	-60,00
- Ingresos Pendientes de Aplicación.....	60,00
- Pagos Pendientes de Aplicación.....	0,00
D) Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2021.....	1.122.780,43
E) Remanente Líquido de Tesorería (A-B-C+D).....	1.202.281,80
F) Saldos de Dudoso Cobro.....	88.209,02
G) Exceso de financiación afectada.....	227.499,51
H) Remanente de tesorería para Gastos Generales (E-F-G).	886.573,27

En consecuencia, debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los cuatro representantes del Grupo PSOE y la abstención de los tres Concejales del PP, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación íntegra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LOS ABREVADEROS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de proceder a la regulación del uso del abrevadero de ganado que se construyó en su día en las proximidades de la Laguna del Mayo, a través de la captación de aguas subterráneas mediante la perforación de un pozo de sondeo que hizo la Junta de Extremadura hace ya bastantes años con motivo de una época de fuerte sequía que padecemos.

La necesidad de regulación que se pretende aprobar viene motivada por el mal uso que se ha detectado se viene realizando desde hace ya algún tiempo, destinando el agua que brota de dicho sondeo para actividades que nada tienen que ver con la finalidad para la que se construyó y que, independientemente del gasto que supone para el Ayuntamiento, existen otras circunstancias aún más negativas, como el claro despilfarro de un bien tan preciado como es el agua, y que va en contra del consumo responsable recomendado por los diversos organismos a nivel mundial encargados de velar por su cumplimiento.

Pero aún peor que todo esto, es la posibilidad de que ante tanto despilfarro pueda agotarse la reserva de agua existente en la captación, tras la prolongada sequía que venimos padeciendo, y tengan problemas de abastecimiento los reales destinatarios de la captación, que son los propietarios de explotaciones ganaderas



del Término Municipal.

En vista de ello, propone para su aprobación el Reglamento que se propone a continuación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

## **“REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ABREVADEROS PÚBLICOS MUNICIPALES**

### **JUSTIFICACIÓN:**

*Extremadura en general, y Acehúche en particular, se hayan enclavadas en una zona dónde los periodos de falta de lluvias son cada vez más prolongados, provocando épocas de sequía que dificultan las explotaciones ganaderas, base de la economía local. Por ello y con el fin de paliar la dificultad del acceso al agua de ganaderos locales, este Ayuntamiento ha procedido a la captación de aguas subterráneas y a la instalación de abrevaderos públicos, en este sentido, en estos momentos se cuenta con una instalación destinada a este fin, situada en la Laguna del Mayo.*

*Desde hace algún tiempo, se vienen observando ciertos usos indebidos que derivan en abusos en algunos casos, dando lugar a gastos excesivos de energía eléctrica y que pueden agotar o reducir significativamente los acuíferos, sobre todo en épocas de sequía prolongada.*

*Con la intención de regular el consumo de agua en los abrevaderos municipales, se redacta el siguiente Reglamento Regulator:*

### **REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ABREVADEROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE.**

#### **1.- OBJETO.-**

*El objeto del Reglamento es regular el consumo de agua en los abrevaderos públicos del Ayuntamiento de Acehúche, por parte de los ganaderos locales o con explotaciones en el término municipal, con la finalidad de gestionar de forma eficiente el agua disponible en las captaciones municipales.*

#### **2.- CONSUMO DE AGUA EN LOS ABREVADEROS PÚBLICOS.-**

*Los abrevaderos municipales tienen la finalidad de suministrar de forma directa agua al ganado, aunque, en la época de falta de lluvias o de sequía, los ganaderos locales o con explotaciones en el término municipal, podrán realizar, siempre de manera racional, proporcional y temporal, captaciones de agua con destino a sus explotaciones.*

*El ganado podrá consumir de forma directa agua de todos los abrevaderos municipales.*

*Los ganaderos locales o con explotaciones en el término municipal, solo podrán captar agua de las instalaciones sitas en la Laguna del Mayo, en los periodos que se establezca por el Ayuntamiento.*

#### **3.- GESTIÓN**

*Los interesados deberán inscribirse en un registro municipal, acompañando cartilla ganadera, o pasaporte y libro de registro del caballo para el que se recoja el agua. A las personas autorizadas se les entregará una llave para acceso a las instalaciones siendo totalmente intransferibles tanto la autorización, como la llave.*



1.- Para aquellos propietarios de animales domésticos que no puedan acreditar documentalmente de forma oficial una explotación ganadera, deberán solicitar una autorización especial que será otorgada por el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión de Control que se constituya.

2.- Los agricultores de huertos familiares que no sobrepasen los 150 m<sup>2</sup>, podrán solicitar agua para su riego, que será concedida por el Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Control y siempre que se considere que existe agua sobrante y no disponga de otros medios de captación.

3.- Comisión de Control.- Se crea la Comisión de Control, que estará formada por dos ganaderos a título principal, y un Concejal del ayuntamiento de Acehúche, cuyas funciones serán:

- Informar sobre las solicitudes de captación de aguas de los manantiales municipales para suministro de animales o riego de huertos familiares, estableciendo el volumen máximo a captar y la frecuencia.
- Informar sobre las infracciones que se cometan en los expedientes sancionadores.

#### **4.- SANCIONES**

Las sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### Cuantía:

- Leves: 50 €
- Graves: 100 € con retirada temporal de la autorización de 15 días
- Muy graves: 500 € con retirada definitiva de la autorización.

##### Sanciones leves:

- Derrochar agua
- Ocasionar daños en las instalaciones con valor inferior a 30,00 €

##### Sanciones graves:

- Captar agua sin autorización
- Captar más agua de la concedida entre el 50% y el 100% de la autorizada, computada en días.
- Dos faltas leves
- Ocasionar daños en las instalaciones por valor superior a 30,00 €

##### Sanciones muy graves:

- Destinar el agua a fines no ganaderos o agrícolas
- Captar agua utilizando autorizaciones falsas o de otros autorizados
- Haber cometido anteriormente una falta grave.

El infractor que cometa dos o más supuestos considerados graves, computará como falta muy grave.

Dos faltas muy graves podrán suponer la retirada definitiva de la autorización.

#### **5.- DISPOSICIÓN FINAL.-**

El presente Reglamento comenzará a regir tras su publicación en el BOP de Cáceres, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas."



Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los siete miembros que lo integran, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ABREVADEROS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**Segundo.-** Facultar a D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, para la gestión y puesta en funcionamiento de la Comisión de Control y la toma de decisiones para la correcta aplicación del Reglamento.

**Tercero.-** Exponer en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente anuncio:

**“Aprobación inicial del Reglamento de Gestión de los Abrevaderos Públicos Municipales.**

Aprobado inicialmente el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LOS ABREVADEROS PÚBLICOS MUNICIPALES, que figura como anexo a este anuncio, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2022, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la aprobación del Reglamento municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

<https://acehuche.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

**PUNTO Nº 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

**PUNTO Nº 10.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D <sup>a</sup> . MARÍA PIEDRAFITA PÉREZ (Obra menor consistente en cambiar puerta de entrada)	Calle Pizarro nº 33	400,00
D <sup>a</sup> . SANDRA CORÓN BARRASA (Obra menor consistente en instalación fotovoltaica de autoconsumo de 3,68 Kw)	Calle Cristo nº 2	3.209,95



D <sup>a</sup> . JUANA BUESO MONTERO	Calle Secretario A. J. n° 34	1.500,00
(Obra menor consistente en cambiar cinco marcops de interior)		
D <sup>a</sup> . TAMARA LUNARO GUTIÉRREZ	Calle Pizarro n° 21	150,00
(Obra menor consistente en cambiar puerta)		
D <sup>a</sup> . ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO	Calle Gabriel y Galán n° 7	17.591,64
(Obra mayor consistente en reforma de vivienda)		

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO N° 10.2.- AUTORIZACIÓN GESTIONES PARA CONEXIÓN AL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA PROYECTO DE FIBRA ÓPTICA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2022, en relación con la solicitud de autorización presentada por la empresa Gestioniza Infraestructuras, S.L., para la conexión al suministro eléctrico destinado a proyecto de instalación de fibra óptica, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Teniendo solicitado la empresa Gestioniza Infraestructuras S.L. la concesión administrativa de terrenos en la Calle Gabriel y Galán, anexo a la Casa de Cultura, para la instalación de un alojamiento para situar la cabecera electrónica para dar servicio a la red de alta velocidad de comunicaciones con fibra óptica en Acehúche y siendo necesario la instalación de una conexión de suministro eléctrico, consistente en la ocupación de espacio público con los equipos de medida de 0,60 x0,60, por la presente,

**RESUELVO.-**

Autorizar las gestiones para las conexiones necesarios con el fin de proporcionar suministro eléctrico al proyecto de servicio de fibra óptica. No obstante, no se podrá realizar ninguna obra hasta que se resuelva la concesión de los terrenos a la empresa Gestioniza Infraestructuras S.L.

En Acehúche, 7 de julio de 2022  
EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio.”

El Pleno se da por enterado.

**PUNTO N° 10.3.- CONCESIÓN VADO PARA ENTRADA EN COCHERA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2022, en relación con la solicitud de concesión de vado presentada por D<sup>a</sup>. Ana Belén Álvarez Luceño, para la cochera sita en edificio de Calle Gabriel y Galán n° 44, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**



D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANA BELEN ALVAREZ LUCEÑO, en la que Solicita la concesión de VADO para la cochera sita en la trasera de la C/ Gabriel y Galán nº 44, es por ello que

#### RESUELVO

Conceder la Licencia de VADO para la cochera sita en la Trasera de la C/ Gabriel y Galán nº 44. La citada Licencia tendrá efectos desde el 15 de julio de 2022. La tasa anual es de 40,00 €, no obstante, al beneficiarse este año únicamente de 2 trimestres, se le cargarán en cuenta 20,00 € en el mes de Julio por el número de cuenta que nos indicó en la solicitud.

De conformidad con el artículo 8.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (Vados), los titulares de las Licencias, deberán proveerse de placas reglamentarias para la señalización del aprovechamiento. En tales placas constará el número de registro de la autorización, corriendo por cuenta del titular del aprovechamiento los costes de adquisición de las mismas.

En Acehuche, 11 de julio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

#### **PUNTO Nº 10.4.- APROBACIÓN RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INFORMÁTICO/A.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2022, en relación con la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general-informático/a, para su contratación laboral fijo/a, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente nº: 116/2022

Procedimiento: Convocatoria 1 plaza de auxiliar de administración general-informático/a, para su contratación laboral fijo/a.

**D. BENITO ARIAS GREGORIO**  
**ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE (Cáceres)**

De conformidad con las facultades conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley



57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y demás de general y pertinente aplicación,

Visto que por resolución de la Alcaldía de 8 de junio de 2022, se aprueba la convocatoria y las bases de selección que regirán la contratación de una plaza de auxiliar de administración general-informático/a, para su contratación laboral fijo/a.

Visto que con fecha 4 de julio de 2022 finalizó el plazo de presentación de instancias, conforme establecen las bases de la convocatoria, procede dictar resolución indicando el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general-informático/a, para su contratación laboral fijo/a, de conformidad con las bases y convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 110, de fecha 10 de junio de 2022, corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 115, de fecha 17 de junio de 2022, nuevo anuncio aclaratorio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 120, de fecha 24 de junio de 2022, y extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado n.º 146, de fecha 20 de junio de 2022), según el detalle que se relaciona en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de diez días para que los candidatos presenten las reclamaciones que estimen oportunas y aporten la documentación acreditativa que proceda, según los casos.

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará nueva Resolución con la lista de definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se indicará la fecha de inicio de las pruebas selectivas.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la Web municipal y BOP de Cáceres

### ANEXO I.

#### LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VICENTE PEREZ JESUS MARIA	.....55-Z
RAMOS GUERRERO IVAN	.....29-J
BELLO SALGADO ELENA	.....14-H
VALLE ARIAS ELENA	.....96-Y
GOMEZ DIAZ M <sup>a</sup> DEL CARMEN	.....03-Y
MANGAS TERRON ELVIRA	.....52-Q
MARTIN HOLGUIN DAVID	.....30-W
MERINO MASA M. GUADALUPE	.....97-P
VENTURA VALIENTE CARMEN	.....11-D



GOMEZ MOREA AVELINO JOSE	.....80-B
RUIZ GARCIA ALEXANDER	.....32-Z
MERINO TORRALBA JONATHAN	.....62-B
REBELLA HIPÓLITO ROBERTO	.....74-V

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
MARTIN FERNANDEZ ENRIQUE	.....99-S	Debe presentar Título de Graduado en ESO
SANCHEZ GUTIERREZ ALBERTO	.....92-W	Declaración Jurada sin firmar

En Acehuche, a 19 de julio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 10.5.- AUTORIZACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2022, en relación con la solicitud del pago de horas extraordinarias presentada por una trabajadora municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> ANGELA BELLO SILVA, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento para que se le abonen las horas extraordinarias realizadas con motivo de las funciones encomendadas y que ascienden a un total de 24 horas, por el presente,

**RESUELVO.-**

El abono de las mismas a razón de 10€ /hora lo que importa un total de 240 €.

Procédase a su pago con cargo al Presupuesto municipal de 2022.

Dese cuenta a la gestoría para la confección de la nómina correspondiente.

En Acehúche, 23 de junio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio



Tomé razón  
El Secretario.  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 10.6.- AUTORIZACIÓN PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2022, en relación con la solicitud del pago de horas extraordinarias presentada por una trabajadora municipal, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> MARIA EMILIA MARTIN MARTIN, auxiliar administrativo de este Ayuntamiento para que se le abonen las horas extraordinarias realizadas con motivo de las funciones encomendadas y que ascienden a un total de 37 horas, por el presente,

**RESUELVO.-**

El abono de las mismas a razón de 10€ /hora lo que importa un total de 370 €.

Procédase a su pago con cargo al Presupuesto municipal de 2022.

Dese cuenta a la gestoría para la confección de la nómina correspondiente.

En Acehúche, 23 de junio de 2022

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Tomé razón  
El Secretario.  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---



**PUNTO Nº 10.7.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS NICHOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, en relación con la autorización de cambio de titularidad de varios nichos del Cementerio Municipal, tras la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Felisa Martín Valiente, cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> FELISA MARTIN VALIENTE, en el que expone que figurando los nichos nº 84 filas 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> a nombre de su marido (ya fallecido) Loreto Marcos Solana, y siendo la heredera es por lo que solicita el cambio de titularidad de los citados nichos a su nombre, por tal motivo.

**RESUELVO:**

Que los nichos nº 84, filas 1<sup>a</sup> 2<sup>a</sup>, 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> del Cementerio Municipal, pasen a nombre de D<sup>a</sup> FELISA MARTIN VALIENTE.

En Acehuche a la fecha de la firma electronica  
EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 10.8.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE VARIOS NICHOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, en relación con la autorización de cambio de titularidad de varios nichos del Cementerio Municipal, tras la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Felisa Martín Valiente, cuyo texto literal es el siguiente:

**"RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> FELISA MARTIN VALIENTE, en el que expone que figurando los nichos nº 116 filas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> y nicho nº 266 filas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> a nombre de su madre (ya fallecida) Juana Valiente Martin, y siendo heredera es por lo que solicita el cambio de titularidad de los citados nichos a su nombre, por tal motivo.



**RESUELVO:**

Que los nichos nº 116 , filas 1ª y 2ª y nicho nº 266 filas 1ª y 2ª del Cementerio Municipal, pasen a nombre de Dª FELISA MARTIN VALIENTE.

En Acehuche a la fecha de la firma electronica  
EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 10.9.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN NICHO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2022, en relación con la autorización de cambio de titularidad de un nicho del Cementerio Municipal, tras la solicitud presentada por Dª. Pilar Hernández Montero, cuyo texto literal es el siguiente:

**“RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehuche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por Dª PILAR HERNANDEZ MONTERO, en el que expone que figurando el nicho nº 124 fila 2ª, a nombre de su madre (ya fallecida) Dolores Montero Ortega, y siendo heredera es por lo que solicita el cambio de titularidad de los citados nichos a su nombre figurando la conformidad de sus hermanas, por tal motivo.

**RESUELVO:**

Que el nicho nº 124 fila 2ª del Cementerio Municipal, pase a nombre de Dª PILAR HERNANDEZ MONTERO.

En Acehuche a la fecha de la firma electronica  
EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,  
EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio Mª Serrano Fraile.”

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 10.10.- AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2022, en relación con la autorización para la celebración de los festejos taurinos del próximo



mes de agosto, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche,

Pongo en conocimiento de la autoridad competente que los días 5 al 8 de Agosto de 2022, con motivo de la celebración de las fiestas de verano 2022, se celebrarán festejos taurinos consistentes en la suelta de reses de lidia con participación de público asistente.

Para estos festejos la Presidencia estará desempeñada por el propio Alcalde.

La empresa organizadora de los festejos será: Bermara Cauria S.L. con CIF B10479426

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía

**RESUELVE:**

Autorizar la celebración de los festejos taurinos de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2º del apartado 1º del artículo 17 según redacción dada por el Decreto 35/2017, de 28 de marzo.

**EL ALCALDE**

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.- Antonio Mª Serrano Fraile.”

-----  
El Pleno se da por enterado.  
-----

**PUNTO Nº 10.11.- CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE EMPLEO (DECRETO 13/2021).**

Como quiera que el pasado día 16 de julio finalizó el contrato de la trabajadora contratada por 6 meses, con cargo al Plan de Empleo para Entidades Locales 2022, promovido por la Diputación Provincial de Cáceres, para realizar trabajos administrativos y atención al público en la entrada del Ayuntamiento, y siendo necesario volver a cubrir dicha plaza, se opta por hacerlo con cargo a la subvención concedida por la Junta de Extremadura, según Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022.

En vista de ello, se remite al SEXPE oferta de empleo para contratación de un/a auxiliar administrativo/a, por el periodo de 6 meses, a razón de 30 horas semanales (6 horas diarias), retribuida con la parte proporcional del S.M.I.

Con fecha 21 de Julio de 2022 se recibe del SEXPE la relación definitiva de demandantes de empleo preseleccionados para ocupar dicha plaza, con el siguiente orden de prioridad:



- 1.- Sara Rodríguez Monroy.
- 2.- María Esther Martín Solana.
- 3.- Raquel Hernández Bueso.

Notificada a las interesadas la comunicación del SEXPE, y teniendo en cuenta que la persona incluida en el primer lugar de la preselección (Sara Rodríguez Monroy), acepta ocupar el puesto ofertado, con fecha 25 de Julio es contratada para el desempeño de las tareas ya indicadas.

---

El Pleno se da por enterado.

---

**PUNTO Nº 10.12.- SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA PARA PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO 2022-2023.-**

En la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, se dio cuenta de la Resolución por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el Curso 2022-2023, así como de la remisión de la correspondiente solicitud de subvención.

Ahora se da cuenta de la Resolución de fecha 29 de junio de 2022 (DOE Nº 130, de fecha 7 de julio de 2022), de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el Curso 2022-2023, para la realización de los Programas P06 (preparación de la prueba para obtención del título de Graduado en ESO) y P07 (preparación de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio), para los cuales nos conceden un importe de 2.550 euros por cada uno de los programas. En dicha solicitud se incluye una aportación municipal voluntaria de 850,00 euros por programa, que se sumaría al importe de la subvención.

Con fecha 22 de julio de 2022 se remite oferta de empleo al SEXPE para que difunda entre los posibles aspirantes la convocatoria de una de Formador de los módulos a impartir, ya descritos anteriormente.

El Plazo de presentación de solicitudes termina a las 14 horas del día 4 de agosto de 2022, tras lo cual se procederá por el Tribunal que se designe al efecto a la realización del proceso de selección del referido Formador/a.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 10.13.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR.-**

Como en años anteriores, se tiene previsto destinar una partida para adquisición de material escolar, con el fin de aligerar la carga económica que soportan los padres en el comienzo del curso escolar. Los alumnos que recibirán el



material son, al igual que el curso escolar 2021-2022, los de Infantil y Primaria del Colegio "Santísimo Cristo de la Cañada" y los de 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O. y Formación Profesional Básica de este Municipio matriculados en el I.E.S.O. "CELLA VINARIA" de Ceclavín.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, se redactó la correspondiente acta de apertura de las mismas, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"En Acehúche, siendo las 10,00 horas del día 26 de Julio de 2022, en la Casa Consistorial, reunidos el Sr. Alcalde, D Benito Arias Gregorio, la Auxiliar Administrativo M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín y el Secretario Municipal, D. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile, proceden al estudio de las propuestas presentadas para la adquisición de material escolar, para el curso 2022/2023.*

*De los cuatro presupuestos solicitados con fecha 12/07/2022 a los siguientes establecimientos:*

- MARTA VALIENTE LUCEÑO
- ISABEL VALLE GOMEZ (ISLA NETA)
- M<sup>a</sup> CARMEN ORTEGA VALLE (ABUELA CHULA)
- VENTURA MARTIN GUARISTE

*Se han presentado dentro del plazo establecido la siguiente única oferta:*

- Isabel Valle Gómez, por importe de 2.235,55 € (IVA incluido), comprobándose que se ajusta al pedido de este Ayuntamiento en cuanto a calidad y precio

*Visto lo cual, se acuerda adjudicar el suministro de material escolar a D<sup>a</sup> ISABEL VALLE GOMEZ, por importe de 2.235,55 € (IVA Incluido), por tratarse del presupuesto más ventajoso económicamente para el Ayuntamiento.*

*De todo lo cual, se levanta acta que firman los presentes y Certifico.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.- Benito Arias Gregorio

Fdo.- M<sup>a</sup> Emilia Martín Martín

Fdo.- Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile."

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO N° 11.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.  
-----



## **PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde, para comentar, antes de dar paso al resto de miembros del Pleno, que quiere hacer una aclaración y que conste en acta sobre la pregunta que hizo Jéssica en la anterior sesión sobre los aires acondicionados que se quitaron en los Pisos Tutelados. Una vez investigado el tema, tal como se comprometió a hacer en dicha sesión, quiere manifestar lo siguiente:

“Tengo que decirte que te han mentido vilmente, porque de los aires acondicionados solamente se quitaron las consolas y quien te haya dicho que ha cargado el aire acondicionado y está funcionando, te dire que la consola sola no funciona. Los compresores de los aires acondicionados siguen puestos en el mismo sitio, en el patio posterior de los mayores.

Y las consolas se llevaron al punto limpio. Creo que no se las ha llevado nadie, estoy casi en la completa seguridad, aunque no te lo puedo asegurar al cien por cien.

De todas formas, las consolas solas, por mucho que se carguen, sin el compresor, no funcionan.”

**1ª. PREGUNTA.---** Tras la intervención del Sr. Alcalde, abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para transmitir las quejas de la gente por la ocupación de los stands de la carretera y no poder utilizarlos las Peñas. A la gente le gusta más los de la zona de la carretera que los de allí arriba de la explanada del Polideportivo.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que están todos ocupados con el mobiliario de la Residencia Asistida, porque no había otro sitio donde meterlos. Se podían haber metido en los de allí arriba, de la explanada del Polideportivo, pero no se hizo por seguridad. Nos interesaba más meterlos en los de la carretera. Aquellos están muy alejados. Allí arriba te meten un coche por detrás y se llevan todo el material sin que se de cuenta nadie. Aquí, los de la carretera están más a las vistas. Y hay material que no tiene mucho valor, pero otro sí lo tiene, por eso se tomó la decisión de meterlos en esos stands.

-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y dieciocho minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

